



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/010/2024-P.

PROMOVENTE: JULIO CÉSAR GONZÁLEZ NIETO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MPCZ/ BERR/ GVT/ MDOR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/010/2024-P.

PROMOVENTE: JULIO CÉSAR GONZÁLEZ NIETO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO los oficios TEEQ-SGA-AC-1102/2024 y TEEQ-SGA-AC-1104/2024, signados por el Lcdo. Rafael Hernández, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, mismos que fueron recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el día en que se actúa y registrados con los folios 2925 y 2929, respectivamente, a través de los cuales se remiten copias certificadas del acuerdo de fecha diez de junio dictado por la Magistrada en funciones Ma. Isabel Barriga Ruiz, así como el escrito de demanda presentada por Julio César González Nieto; con fundamento en el artículo 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como los numerales, 74, 75, 90, 91 y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta y su anexo, los cuales constan de un total de treinta y ocho fojas útiles con texto por un solo lado y dos por ambos lados,⁵ mismas que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente juicio local de los derechos político-electorales, registrándose con el número de expediente

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Ley de Medios.

⁵ Dentro de las que obra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/JLD/010/2024-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que del escrito de medio de impugnación se advierte que la parte promovente no señaló personas terceras interesadas.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de junio, el Secretario Ejecutivo hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el número de expediente IEEQ/JLD/010/2024-P; con fundamento en el artículo artículo 63, fracciones V y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MPCZ / BERR / GVT / MDOR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA